

vicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Nº DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TERMINO MUNICIPAL
GR0124/2009/GR/FP	MOYA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	GUADIX (GRANADA)
D-066/09-JAE	ORTEGA PRADOS, EDUARDO	ANDÚJAR (JAÉN)

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Paradas, relativo al acuerdo de inicio de alteración del término municipal con Arahal. (PP. 455/2010).

Don Manuel Portillo Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

Punto quinto. Acuerdo de inicio de alteración del término municipal con Arahal. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la creación de la Comisión Mixta que estudiará la alteración del término municipal con la vecina localidad de Arahal, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por el vecino municipio de Arahal, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, relativo a la iniciativa para la alteración del término municipal y de creación de la Comisión Mixta que debe constituirse a los efectos de llegar a una unificación de pareceres ente ambos Ayuntamientos sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente, así como integrar el expediente con la documentación a que hace referencia la legislación de aplicación.

Sometido a votación dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

Primero. Incoar expediente de modificación de los términos municipales de Arahal y Paradas, conforme a las siguientes estipulaciones:

a) Los únicos municipios afectados son Arahal y Paradas, y las causas motivadoras de la alteración son las siguientes:

1. Por la extensión del núcleo de población del municipio de Arahal sobre el término de Paradas, en la zona 2 (según mapa anexo), con una extensión de 36.586 m² que tiene la calificación del suelo urbano consolidado, circunstancia que se recoge expresamente en el artículo 20, letra a), del Decreto 185/2005.

2. Por la necesidad de dotar al municipio de Arahal del territorio indispensable para ampliar los servicios deportivos existentes, culminando el suelo urbano en el sector en el que se ha producido la extensión de su núcleo, y al entenderse difícilmente viable la prestación de dichos servicios en régimen de mancomunidad o cualquier otra forma asociativa o de cooperación interadministrativa, circunstancia que podría incardinarse en el artículo 20, letra b), del Decreto 185/2005, zona 3 (según mapa anexo), estimándose necesarios 123.677 m².

3. Por la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Arahal de una zona de suelo no urbanizable especialmente protegido, que impida que se vuelvan a reproducir las circunstancias que han propiciado la extensión del núcleo urbano de dicho municipio sobre el de Paradas, al ser de difícil ejecución para el Ayuntamiento de Paradas el control e inspección urbanísticos en dicho sector, circunstancia que podría incardinarse en el artículo 20, letra c), del Decreto 185/2005, y para la que se consideran necesarios 549.497 m² de terreno (zona 1 según mapa anexo).

El total de los terrenos necesarios alcanza, por tanto, una superficie de 709.760 m².

b) Establecer una compensación económica a cargo del municipio de Arahal, una vez originada la necesidad de la alteración de términos municipales, siendo su cuantía igual a la que el Ayuntamiento de Paradas percibiría, si no se produjese la modificación, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto al terreno afectado a la causa de modificación prevista por los apartados establecidos en el número 1 de la letra a) anterior, igual a los tributos recaudados en la última anualidad multiplicado por quince.

Dicha compensación se devengará el día 1 de enero de cada año natural, haciéndose efectivo el pago por el Ayuntamiento de Arahal al de Paradas dentro del primer trimestre natural de cada ejercicio.

Se acuerda que de no hacerse efectivo el pago en dicho período, la cantidad anual o parcial que no haya sido hecha efectiva devengará a partir del día siguiente de la finalización del plazo el interés legal de demora establecido en la o las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, sin necesidad de intimación previa por parte del Ayuntamiento de Paradas.

Se reconoce expresamente la facultad del municipio de Paradas para solicitar, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia, a la Administración de la Junta de Andalucía, la retención de su importe y el de los intereses que pudieran devengarse en las transferencias y subvenciones que correspondan al municipio de Arahal.

Segundo. Requerir a los grupos municipales la designación del representante en la Comisión Mixta, que tendrá por finalidad llegar a una unificación de pareceres sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente. Dicha Comisión Mixta se encargará de integrar el expediente con la documentación a que hace referencia el artículo 14 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Tercero. Facultar al señor Alcalde y al Señor Secretario de este Ayuntamiento para la firma y formalización de cuanta documentación sea necesaria para continuar con la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Instar la constitución de la Comisión Mixta integrada por cuatro Concejales o Concejales de cada uno de los Ayuntamientos, pertenecientes a cada uno de los grupos políticos que tienen representación democrática en los mismos, con la asistencia de los Secretarios de ambos Ayuntamientos, así como los técnicos en materia de Urbanismo necesarios,

que quedarán determinados en el momento de la constitución de la misma.

Quinto. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Arahal, a la Diputación Provincial y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Sr. Concejel Jurado Rodríguez pide que se entregue a los grupos copia de los planos donde aparecen los terrenos que participarán en la alteración.

El Sr. Alcalde dice que este momento es de la iniciativa para constituir la Comisión Mixta y que la concreción de la alteración se realizará en el seno de la misma, por lo que intervendrán todos los grupos municipales.

Paradas, 18 de febrero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Portillo Pastor.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010, del IES Santa Aurelia, de extravío de título de Técnico Especialista . (PP. 2325/2010).

IES Santa Aurelia.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Informática de Empresas de doña Inmaculada Concepción Sánchez Lucas, expedido el 20 de mayo de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Director, Santiago Poncelas Marcos.
